SOBRE EL MAESTRO DE ZURBARAN Y SU APRENDIZAJE

JOSE MANUEL CRUZ VALDOVINOS

Desde que en 1911 José Cascales y Muñoz publicó en su monografía sobre Zurbarán la carta de aprendizaje del pintor, que Rodríguez Marín había tenido la suerte de encontrar en el Archivo de Protocolos de Sevilla, poco o nada se ha averiguado sobre su maestro, Pedro Díaz de Villanueva¹.

Como es sabido, el 19 de diciembre de 1613 Luis Zurbarán, vecino de Fuente de Cantos, dio poder en esta misma villa a don Pedro de Elgueta, vecino de Sevilla, para que pusiera «a oficio de pintor» a su hijo Francisco con cualquier maestro de dicho arte, «ansí en la ciudad de Sevilla como en otras partes»². Usando de dicho poder, Elgueta puso a aprender a Francisco Zurbarán con Pedro Díaz de Villanueva, «pintor de ymaginería», por tres años según contrato, firmado en Sevilla el 15 de enero de 1614³; las condiciones pactadas son las de costumbre y sólo merece la pena señalar aquí que el padre del aprendiz se comprometía a pagar al maestro 16 ducados.

Interesa destacar que Pedro Díaz de Villanueva no es mencionado como vecino de Sevilla —aunque el escribano añadió en el resumen o membrete, al margen, «a San Salvador» para indicar su domicilió— y que hubo de presentar testigos que juraron conocerle y llamarle como se le mencionaba en la carta de aprendizaje; esto indica que el escribano no le conocía. A la vista de estas observaciones y teniendo en consideración que no se tiene otra noticia de Zurbarán hasta el 22 de febrero de 1618 en que fue bautizada su primogénita en Llerena, y ninguna más, por ahora, de Pedro Díaz, cabría preguntarse si en efecto el aprendizaje de Zurbarán tuvo lugar en Sevilla. Si el tiempo pactado se cumplió, debió concluir el 15 de enero de 1617 y si la hija, como debemos suponer, fue concebida dentro del matrimonio, éste hubo de celebrarse en mayo del mismo año lo más tarde (como se sabe, la inscripción no ha aparecido). Ciertamente, hubo tiempo en cua-

¹ J. CASCALES Y MUÑOZ, Francisco de Zurbarán. Su época, su vida y sus obras, Madrid 1911, 28 y 197-201. De su maestro, Valdivieso afirma: «del cual nada sabemos en nuestros días» (cfr. Historia de la pintura sevillana, Sevilla 1986, 167) y Batîcle: «Bien poco se sabe de Pedro Díaz de Villanueva que se cree era hermano del famoso constructor de retablos Jerónimo Velázquez» (cfr. Zurbarán. Catálogo de la exposición en el museo del Prado, Madrid 1988, 86).

² El poder se incorporó a la escritura de aprendizaje y aparece publicado por Cascales.

³ Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla, escribano Pedro del Carpio, Libro I de 1614, fol. 132-135. Transcrito, como se ha indicado, por Cascales.

tro meses a regresar de Sevilla y establecerse en Llerena o en villa cercana y concertar el matrimonio, pero habrá que convenir que no es plazo sobrado.

Recuérdese además que Zurbarán no se examinó de maestro en Sevilla como hubiera sido lógico al terminar su aprendizaje en 1617. Así lo señala Alonso Cano cuando pide al cabildo de la ciudad en mayo de 1630 que se le exija el examen, pues Zurbarán había aceptado la invitación a establecerse en Sevilla que aprobó el Concejo el 27 de junio de 1629. Los alcaldes de los pintores, por su parte, visitaron al pintor extremeño el 23 de mayo compeliéndole a examinarse «diciendo que era contra ordenanza no estar examinado»⁴.

La sospecha de que el aprendizaje se hiciera allí donde Pedro Díaz fuera vecino —en Llerena o villa cercana— y no en Sevilla, encuentra algún obstáculo si atendemos a otras dos noticias. De una parte, como daremos a conocer enseguida, el maestro era vecino de Sevilla en 1630. De otra, cuando Zurbarán declara en Madrid el 23 de diciembre de 1658 en la información sobre el ingreso de Velázquez en la orden de Santiago afirma que conoce al sevillano «quarenta años ha» y dice haber conocido también a sus padres. Pero la noticia de 1630 no es determinante y la de 1658 no es estricta, pues en 1618 Zurbarán no estaba ya en Sevilla; o sea, bien conoció a Velázquez antes de esa fecha, siendo aprendiz, o seguramente no lo pudo hacer ya hasta 1634 en que viajó a la Corte para trabajar en el Buen Retiro (se suele opinar que recomendado precisamente por Velázquez aunque Batícle piensa mejor en determinados clientes castellanos como protectores). Las declaraciones de 1658 no fueron absolutamente veraces y en realidad muchos testigos pretendieron ayudar a Velázquez por encima de todo, pero también es cierto que parece exagerado cambiar 24 años por 40.

En la segunda parte de esta nota deseamos dar a conocer un documento referente a Pedro Díaz de Villanueva que debe ser el primero publicado tras la comentada carta de aprendizaje. Curiosamente, parece que se repite la historia del padre de Zurbarán en 1613. El 11 de enero de 1630, el citado Pedro Díaz, vecino de Sevilla, pero estante entonces en Jerez de los Caballeros, otorga poder a Miguel Caballero y Juan Bautista Catalán, ambos plateros de oro y vecinos de Sevilla, para que colocaran a su hijo Cristóbal como aprendiz con cualquier platero, dejándoles libertad para pactar las condiciones del contrato⁵.

Debemos advertir que en el documento no se dice que Pedro Díaz Villanueva fuera pintor pero las probabilidades de que sea el maestro de Zurbarán son muchas. ¿Había dejado el arte de la pintura o precisamente se había trasladado a Jerez por razones de su trabajo? Hay que preguntarse también si la estancia en Extremadura indicará el origen del pintor y una relación no circunstancial y si ese hecho influyó en que Zurbarán hiciera con él su aprendizaje, e incluso volver a pensar si se realizaría fuera de Sevilla.

⁴ J. CASCALES, o. c., 202-206. Las actuaciones están tomadas de los papeles del conde del Aguila, tomo 38, en el Archivo Municipal de Sevilla. Es sabido que se ordenó hacer relación a los alcaldes de los pintores sin que se tengan noticias posteriores sobre el asunto. Pero el 8 de junio de 1630 el Concejo encargaba a Zurbarán una Concepción para el adorno de la sala baja de su sede.

⁵ Archivo Histórico de Protocolos de Badajoz, escribano Francisco Méndez Rubiales, prot. 2.197, s.f.

APENDICE DOCUMENTAL

Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo, Pedro Díaz Villanueva, vecino de la ciudad de Sevilla, estante al presente en esta ciudad de Xerez, otorgo por esta presente carta que doy y otorgo todo my poder cumplido bastante como de derecho se rrequiere y es nezesario, a Myguel Cavallero y a Juan Bautista Catalán, plateros de oro, vecinos de la dicha ciudad de Sevilla para que en my nombre puedan concertar y concierten a Xristóbal de Villanueva, my hijo, con qualesquiera maestros plateros de oro o maestro del dicho oficio de platero a que le muestren y enseñen el dicho oficio de platero de oro dentro del tienpo que les pareciera, tratare y asentare, obligándome a que daré y pagaré por lo susodicho la cantidad de maravedís que paresciere, tratare y asentare al plazo o plazos que les paresciere, y éste a de dar al dicho my hijo de vestir y rropa blanca cada mes e el dicho maestro con quien lo concertare dé comer, beber, sonbrero, medias y capatos, con que el dicho Xristóbal de Villanueva no a de servir más de en el mynisterio del dicho oficio de platero, sin mandar le haga otras cosas de servicio de la casa, haziendo sobre el dicho concierto y asiento la escritura que fuere menester... En la ciudad de Xerez de los Cavalleros en onze días del mes de henero de myll y seiscientos y treynta años. Testigos, Francisco Xaramyllo de Andrada y Diego de Rribera Moriano y Francisco Gutiérrez Morcillo, vecinos desta ciudad. Firmolo el otorgante e yo, el escribano, doy fee conozco. Pedro Díaz de Villanueva. Ante my, Francisco Méndez Escribano.

(A.H.P. Badajoz. Francisco Méndez Rubiales., Prot. 2.2197., s/f.).